



DSAD N°: 476/25

*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Secretaría Administrativa*

BUENOS AIRES, 09 OCT 2025

**VISTO**, la Ley N° 27.431 y la Ley N° 24156, la Resolución de Presidencia R.P. N° 913/2019, R.P. N° 340/2018, la Disposición de la Secretaría Administrativa DSAD N° 249/2025 y el CUDAP: EX-HCD: 0006545/2025 por el cual tramita la destrucción de bienes eléctricos en condición de rezago y desuso, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Obras y Mantenimiento de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, solicitó autorización a la Secretaría Administrativa para proceder a dar de baja por destrucción de bienes eléctricos en condición de rezago, los cuales presentan desperfectos en uno o varios de sus componentes, asimismo los bienes en cuestión se encuentran fuera de condiciones operativas, siendo un riesgo potencial para el personal de la HCDN.

Que la Secretaría Administrativa de la HCDN, mediante firma de su secretaria autorizo en NTA-0041751-2025-HCDN la baja y destrucción detallada en el Anexo I.

Que según consta en DEX-0036264-2025-HCDN, el Director General de Prensa y Comunicación, dejó constancia de que se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 29º inc. b de la DSAD N° 249/2025 habiéndose efectuado la publicación del listado de bienes a ser declarados en condición de rezago en la página Web de la HCDN, no habiéndose presentado interesados.

Que la presente medida contribuye a avanzar en la optimización de los espacios, mejorar la eficiencia operativa, el debido control y seguimiento de los bienes de uso.

Que se ha elaborado el informe técnico correspondiente manifestando que los elementos patrimoniales se hallan en condición de rezago, irrecuperables y sin valor comercial.



DSAD Nº: 476/25

*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Secretaría Administrativa*

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Auditoría Interna mediante Memorándum N° 1786/2025 y la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta H. Cámara de Diputados de la Nación mediante Dictamen N° 615/2025.

Que la suscripción de la presente, se encuentra dentro de la Ley N° 27.431 que en su art. 76º establece que cada uno de los poderes del Estado está facultado para dictar el correspondiente marco normativo, así como lo determinado en la Resolución de Presidencia R.P. N° 340/2018, R.P. N° 913/2019 y la Disposición de la Secretaría Administrativa DSAD N° 249/2025.

Por ello,

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** - Declarar en condición de rezago y autorizar la destrucción de los bienes que se detallan en el Anexo I de la presente Disposición, cuyo valor residual, luego de aplicadas las amortizaciones de rigor, asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRES CON 45/100 (\$ 57.703,45).

**ARTÍCULO 2º.** – Disponer la entrega a la Cooperativa de Trabajo “Reciclando Trabajo y Dignidad Limitada”, los elementos patrimoniales eléctricos en condición de rezago que son detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente para ser tratados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs).

**ARTÍCULO 3º.** – Instruir al Departamento de Patrimonio de la Dirección de Administración a dar de baja de los registros patrimoniales los bienes declarados en condición de rezago en el Anexo I.-



DSAD N°: 476/25

*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Secretaría Administrativa*

**ARTÍCULO 4º.** – Dar oportuna intervención a la Contaduría General de la Nación.

**ARTÍCULO 5º.** – Regístrese, comuníquese, archívese. –

A handwritten signature is written over two large, roughly drawn ovals. The signature appears to read "Dra. Ana".



DSAD N°: 476 / 25

*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Secretaría Administrativa*

**ANEXO I**

RUBRO	Nº PAT	DESCRIPCION	VALOR
439	27514	Termotanque electrico	\$ 1,00
439	27518	Termotanque electrico	\$ 1,00
439	27534	Termotanque electrico	\$ 1,00
439	32956	Termotanque	\$ 1,00
439	71848	Calefon	\$ 1.893,90
439	100083	Termotanque	\$ 4.233,01
439	101307	Termotanque electrico	\$ 3.081,84
439	107334	Termotanque	\$ 17.159,40
439	110404	Termotanque eléctrico Sajar	\$ 31.331,30
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 57.703,45</b>

